



DICTAMEN TÉCNICO SOBRE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 37 - "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID N° 466577. (Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 230/25

Lugar y fecha: Asunción, 22 de septiembre de 2025  
UOC Convocante: UOC ESSAP S.A.  
Unidad o área requirente: Dirección de Seguridad  
Funcionario o técnico responsable: Lic. Felipe Nery Ocampos  
Dependencia y cargo que desempeña: Director.

Vista la Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamentan disposiciones generales a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su Art. 40 establece lo siguiente: "...Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...", se remite:

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

La necesidad de adquirir un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) se sustenta en el Análisis Previo (Art. 25 de la Ley N° 7021) realizado por la **Dirección de Seguridad**, que concluyó lo siguiente:

Vulnerabilidades Operacionales: Se identificó una falta de cobertura visual en sectores críticos, lo que dificulta la prevención de pérdidas y el control de accesos.

Riesgo de Pérdida de Activos: La **Dirección de Seguridad** se tiene como una de sus funciones principales el resguardo de los activos de la empresa que están expuestos al riesgo de hurto o vandalismo.

Objetivo de la Contratación: La adquisición busca mitigar los riesgos de seguridad y optimizar los recursos humanos de vigilancia, además de generar evidencia de alta calidad para fines probatorios en caso de eventos.

Los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones son proporcionales a estos riesgos y buscan garantizar que el sistema cumpla con la función esencial de disuasión, monitoreo y registro de evidencias.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:



Felipe Nery Ocampos et.